DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19195
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER11369

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Alcaldía local Chapinero
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de junio de 2023	**HORA:**	12:30 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 91 No. 3-54	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X1: 104.118,480 Y:108.068,85	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	EL REFUGIO	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			170 M2	
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	**MENORES**	
CHIP:	AAA0158NTCX	**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
AREA INSPECCIONADA:	350 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR- 48730	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo estructural / Ausencia de mantenimiento

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral El Refugio de la localidad de Chapinero y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

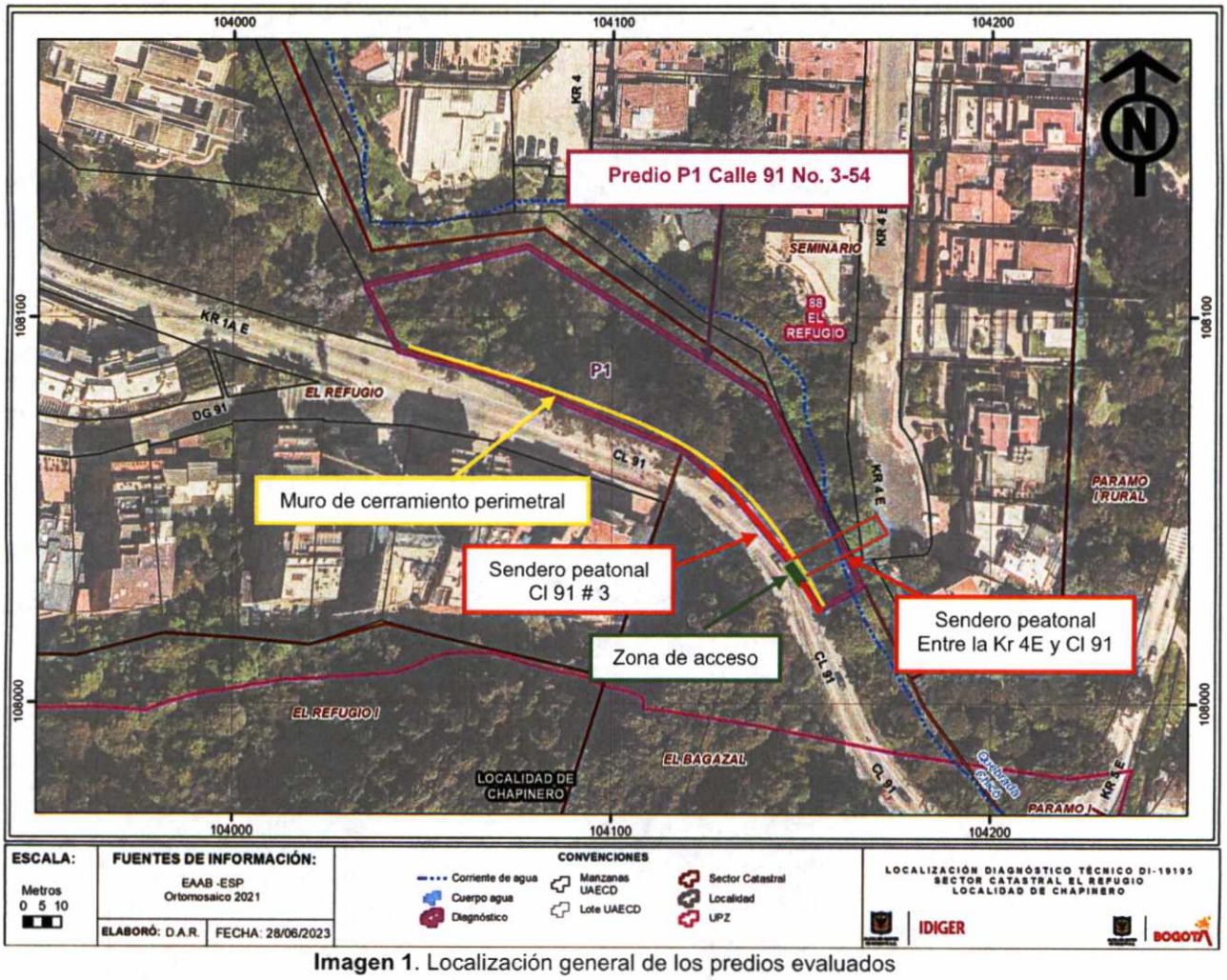

Imagen 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER11369, Personal del IDIGER el día 22 de junio de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el predio evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral El Refugio de la localidad de Chapinero, encontrando una zona de pendiente media a alta, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible y rígido), en el sector se emplazan edificaciones hasta de 5 niveles construidas en su mayoría bajo sistemas de pórticos y placas de contrapiso en concreto reforzado.

El predio P1 ubicado en la Calle 91 No. 3-54 en el sector catastral El Refugio Localidad de Chapinero, objeto del presente Diagnóstico Técnico, es un predio de propiedad del Distrito de Bogotá, siendo un talud de pendiente alta y con numerosos individuos arbóreos y cobertura vegetal, el predio P1 en la parte alta del talud cuenta con un muro de cerramiento perimetral en el costado occidental sobre la calle 91, muro construido bajo un sistema de mampostería confinada (ladrillo tolete), con una altura que varía entre los 2mts y 3mts aproximadamente con una longitud de 150 mts aproximadamente (Ver fotografías 1 y 2), en el costado suroccidental del muro de cerramiento existe un acceso de un paso peatonal que cruza el predio P1 y conecta la carrera 4E con la Calle 91 (Ver imagen 1 y fotografías 1 y 2).

Realizando la inspección técnica se identifica un bache y pérdida del concreto en la placa en el sendero peatonal en un área aproximada de 1m2 en el costado occidental del muro de cerramiento perimetral del predio P1 (Ver fotografía 2), el muro de cerramiento perimetral presenta pérdida de verticalidad hacia el costado oriental (ver fotografía 3), grietas entre los mampuestos hasta de 1cm de abertura y longitudes de 80 cm aproximadamente, además de desplazamiento horizontal entre los mismos en el dintel del vano de acceso del paso peatonal entre la Calle 91 y la Carrera 4E,(ver fotografía 4), a su vez se evidencia una dilatación entre el muro de cerramiento perimetral del predio P1 y la placa de concreto del sendero peatonal en una longitud de 20 mts aproximadamente y abertura hasta los 2cm aproximadamente (ver fotografía 3); por lo anteriormente relacionado se evidencia el compromiso de la estabilidad global del muro de cerramiento perimetral del predio P1.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 - 2 Vista general muro perimetral de cerramiento del predio P1 - *(22/06/2023)*

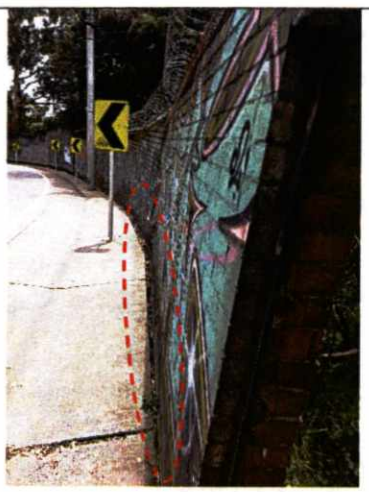

Fotografía 3. Dilatación entre muro y placa del sendero peatonal – pérdida de verticalidad muro de cerramiento perimetral predio P1. *(22/06/2023)*



Fotografía 4. Grietas y desplazamiento horizontal de mampuestos en el dintel del acceso al paso peatonal del predio P1 *(22/06/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las grietas identificadas y la pérdida de verticalidad en el muro de cerramiento perimetral en el costado occidental del predio evaluado P1 del Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, estén relacionados con asentamientos diferenciales, falta de implementación de sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficiales que generan la perdida de suelo de soporte en la base del muro, deficiencias constructivas y/o falta de mantenimiento.

- La pérdida de concreto del sendero peatonal en el costado occidental del muro de cerramiento del predio P1 puede estar asociado a asentamientos diferenciales del terreno y pérdida de material del suelo de soporte de la placa de concreto y falta de implementación de sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficiales.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Calle 91 No. 3-54	Muro en mampostería confinada	Publico	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Pérdida de concreto en la placa del paso peatonal

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación del muro de cerramiento perimetral en el costado occidental del predio P1, en el Sector Catastral El Refugio sector de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente el colapso del muro comprometiendo la funcionalidad del sendero peatonal de la calle 91 y el paso peatonal entre la calle 91 y la Carrera 4E.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 22 de junio de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de la zona de paso peatonal en una longitud de 15 mts sobre la calle 91 en el costado occidental del muro de cerramiento perimetral del predio P1 y del acceso peatonal entre la Carrera 4E y la Calle 91, en el sector catastral de Chico Norte 2° sector de la localidad de Chapinero (ver tabla 2).

Tabla No. 2 Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACION
12205	22 de junio de 2023	Alcaldía Local de Chapinero	Calle 91 No. 3 - 54	Restricción de Uso de la zona de paso peatonal en una longitud de 15 mts sobre la calle 91 en el costado occidental del muro de cerramiento perimetral del predio P1 y del acceso peatonal entre la Carrera 4E y la Calle 91

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento perimetral del costado occidental del predio P1 ubicado en la Calle 91 No. 3 – 54 en el Sector Catastral EL Refugio de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La funcionalidad del sendero peatonal del costado occidental del predio P1 ubicado en la Calle 91 No. 3–54 en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La funcionalidad del acceso del paso peatonal entre la Carrera 4E y la Calle 91 que cruza el predio P1 ubicado en la Calle 91 No. 3–54 en el Sector Catastral EL Refugio de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Chapinero y a la Secretaría Distrital de Movilidad, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal aproximadamente 15 m ubicado al costado occidental del predio P1 y del paso peatonal entre la Carrera 4E y la Calle 91, ubicado en la Calle 91 No. 3–54 en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se adelanten acciones que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento perimetral evaluado.

- A la Alcaldía Local de Chapinero y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus respectivas competencias, adelantar actividades administrativas que conlleven a realizar intervenciones que garanticen el efectivo drenaje de las aguas superficiales. Lo anterior con el fin de evitar filtraciones de agua que puedan generar escenarios de inestabilidad del suelo."

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones necesarias para la reparación y reforzamiento del muro de cerramiento perimetral del predio P1 ubicado en la Calle 91 No. 3–54 en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía Local de Chapinero y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus respectivas competencias adelantar las acciones necesarias para la reparación de la placa de concreto del sendero peatonal ubicado al costado occidental del predio P1 ubicado en la Calle 91 No. 3–54 en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático